

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que se darán adal. Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8570

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan su novedad en su importante salud.
(Gacetas 21 y 22 de Noviembre)

Núm. 2459
Gobierno Civil
Sección de Cuentas y Presupuestos
Circular
Para cumplimentar un servicio reclamado con urgencia por el Ilmo. Señor Director General de Administración; los Señores Alcaldes se servirán manifestar a este Gobierno las cantidades con que los Ayuntamientos gratifican a los Secretarios de las Juntas del Censo, por los trabajos que por tal concepto realizan.
Palma 23 de Noviembre de 1921.
El Gobernador,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES
Entre las conquistas que la Medicina preventiva alcanzó en estos últimos tiempos, cuéntase con la vacuna contra la peste humana, que viene practicándose ya, y con seguro éxito, en todos los países que se cuidan de defender y conservar la salud de los pueblos. Y aunque en el nuestro está en uso, es de la mayor conveniencia generalizarla más, aplicándola en todos aquellos casos en que las personas corran el riesgo de contagiarse, no sólo para preservarlas, sino para que no sirvan de agente transmisor, determinando de esta suerte una medida de profilaxia individual y colectiva.
Con este propósito, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
Que debe ser vacunada contra la peste toda persona que por razón de su ocupación tuviere que ponerse en contacto más o menos directo con focos de peste, con enfermos pestosos, y muy especialmente con barcos y mercancías y con otras cosas infectas por peste, o sospechosas de serlo, debiéndose emplear en tales casos el personal que hubiere sido vacunado o inmunizado por haber padecido la peste.
De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1921.
COELLO
Señores Gobernadores civiles de las provincias, Gobernadores militares de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar, Inspectores provinciales de Sanidad de puertos y fronteras.
(Gaceta 19 de Noviembre)

Ilmo. Sr.: Extinguido el Cuerpo de Aspirantes á Ordenanzas de segunda clase, pertenecientes al escalafón general de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, con arreglo á lo prevenido por el artículo 96 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1818 en armonía con la ley de 14 de Abril de 1908; que se anuncie nueva convocatoria, para la provisión mediante examen, de las plazas de Ordenanzas de segunda clase, correspondientes al expresado escalafón que pudieran hallarse vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes, sin sueldo, requiriéndose para ser admitido en los exámenes ser licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpos de Seguridad o del Ejército y de la Armada, sin nota desfavorable, y no exceder de cincuenta años. El examen constará de dos ejercicios, uno de escritura al dictado y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio y Gobiernos civiles. El Ministerio decidirá, sin apelación, cuales solicitantes han de ser admitidos a examen y éstos deberán sufrir reconocimiento facultativo que acredite su aptitud física. El Tribunal que oportunamente se nombre calificará, dentro de los ocho días siguientes al en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos; y hará la propuesta por riguroso orden de calificaciones.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.

COELLO
Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 20 de Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política.
La Legación de Checoslovaquia en esta Corte participa que los poseedores de títulos de las Rentas austriacas (y austrohúngaras anteriores a la guerra) deberán presentarlos a los efectos de su registro—y en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Reparaciones en su acuerdo número 1.501, en cumplimiento del párrafo 203 del Tratado de Saint Germain—en la referida Legación hasta el 25 del actual, teniendo en cuenta que el plazo de su presentación en Praga finaliza el 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 15 de Noviembre de 1921.—
El Subsecretario, E. de Palacios.
(Gaceta 18 de Noviembre)

La Legación del Reyno de los servicios, croatas y eslovenos en esta Corte participa a este Departamento que el Gobierno servio ha dispuesto, a fin de evitar el contrabando de oro y plata en monedas y lingotes, que todo extranjero, antes de penetrar en su territorio, deberá hacer una previa declaración a las Autoridades aduaneras de la cantidad exacta de moneda de oro y plata de que es portador.
En caso contrario dicho dinero le será confiscado por las referidas Autoridades.
Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado
CIRCULAR
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunica la Real orden siguiente recibida del Ministerio de Hacienda:
«La necesidad de emprender una activa y eficaz campaña de saneamiento de las rentas públicas, evitando el fraude que en perjuicio del Estado se comete con harta frecuencia, mueve a este Ministerio a adoptar una serie de medidas de las cuales es la primera, en relación con el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, la consignada en la Real orden de 3 de Septiembre publicada en la *Gaceta* del 8 siguiente. En ella se imponen determinadas obligaciones de comunicación de datos y antecedentes a los Registradores de la Propiedad, no solamente los que tienen a su cargo la liquidación de dicho impuesto, sino también a aquellos que no desempeñan esta misión, como son los Registradores en las capitales de provincia, y aun cuando ninguna duda ofrece que por propio impulso cumplirán tales obligaciones, acaso se consideren conculcados a ello con mayor fuerza si la excitación para que lo hagan procede del Ministerio de que directamente proceden.
En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se signifique á V. E. el interés y conveniencia para los intereses del Tesoro de que por el Ministerio de su digno cargo se llame la atención de los Registradores de la Propiedad, tanto de capitales de provincia como de partido, excitándoles a que cumplan puntual y exactamente las disposiciones de la Real orden de este Ministerio de 3 de Septiembre.
De Real orden comunicada lo digo á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años.»
Lo que traslado á V. S. para su cono-

cimiento y efectos, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1921.—El Director general, Benito M. Andrade.
Señor Registrador de la Propiedad de...
(Gaceta 19 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA
En cumplimiento de la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se convoca a exámenes para cubrir las plazas de Ordenanzas de 2.ª clase, correspondientes al escalafón general de este Departamento, que pudieran hallarse vacantes el día que terminen los exámenes, y cincuenta más de aspirantes, sin sueldo, que tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que con arreglo al artículo 8.º de la ley de 14 de Abril de 1909, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados. Para ser admitidos a examen se requiere ser de buena constitución física y licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad o del Ejército y de la Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años. El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinados, de un párrafo que no excederá de cien palabras y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética; y otro oral sobre rudimentos de la organización del Ministerio y Gobiernos civiles. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Ministerio de la Gobernación o en los Gobiernos civiles. En la instancias expresará: la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera. Se acompañará a la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado, y la partida de nacimiento, si no constara en aquella la fecha en que nació. Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los siete días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuales solicitantes han de ser admitidos a probar su aptitud, cuya relación se publicará en la *Gaceta de Madrid* veinte días antes del en que haya de tener lugar el examen. Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse a reconocimiento y examen

entendiéndose que los que no comparezcan renuncian a tomar parte en la convocatoria. El Tribunal calificará dentro de los ocho días siguientes al en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos; y la propuesta la formulará por riguroso orden de calificaciones. Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 19 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, J. de Montes Jovellar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Telégrafos

De acuerdo con lo propuesto por la Escuela Oficial de Telegrafía, y teniendo que verificarse los exámenes de los alumnos de Radiotelegrafía que, a juicio de sus Profesores, estén en condiciones de aptitud, en la segunda quincena del próximo mes de Enero, según previene el artículo 10 del Reglamento de dicha Escuela, y existiendo Operadores Radiotelegrafistas de segunda que desearán mejorar de clase, y Oficiales del Cuerpo que querrán obtener el título de Operadores, he dispuesto abrir una convocatoria, cuyos exámenes darán principio el día 24 de Enero de 1922, para los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos que aspiren a obtener el título de Operador y para los Operadores de segunda que desean mejorar de clase.

Las instancias se dirigirán al señor Director general de Correos y Telégrafos y se presentarán en la Secretaría de la Escuela Oficial, a excepción de los Oficiales del Cuerpo, que las remitirán por conducto reglamentario con el informe del Jefe de la Sección a que pertenezcan, en el que harán constar si el solicitante se halla en situación de acreditar los conocimientos que indica el artículo 17 del Reglamento.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.—El Director general, Colombi.

Señor Director general de la Escuela Oficial de Telegrafía.

(Gaceta 20 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2454

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—A las doce del día catorce del próximo mes de Diciembre se verificará en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación, procedentes de abandono.

Lote único

Dos cajas conteniendo 24 botellas de coñac, valoradas, incluso envases, en setenta y dos pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el pago del impuesto de Derechos reales.

Palma, 22 de Noviembre de 1921.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 2294

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expreso de los gastos ocasionados por las obras realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante el mes de Septiembre del corriente año.

Semana del 1 al 4.—Por construir una alcantarilla en la calle de Bullan: Oficiales (jornales) 12 importan pesetas

44'68, Peones (jornales) 15 importan pesetas 44'25.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 13'36.

Por construir una cisterna en la escuela de niñas de Biniraitx: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 38'25, Peones (jornales) 3, importan pesetas 6.

Semana del 5 al 11.—Por construir una alcantarilla en la calle de Rullan, Oficiales (jornales) 22, importan pesetas 81'86, Peones (jornales) 25, importan pesetas 67'25, Sacos cemento 13, importan pesetas 19'50, cargas piedra 2, importan pesetas 5'00, losas 5, importan pesetas 19'00.

Limpieza pública, Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 23'38, Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Destapar sumideros, Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50

Por construir una cisterna en la escuela de niñas de Biniraitx, Oficiales (jornales) 17, importan pesetas 73'75, Peones (jornales) 6, importan ptas 12.

Por clavar un bordillo de acera en la calle de Santa Apolonia, Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'50 quitales cal 2, importan pesetas 4'00, tierra, importan pesetas 1'00, cemento, importan pesetas 1'00.

Semana del 12 al 18.—Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime, Oficiales (jornales) 24, importan pesetas 87'79, Peones (jornales) 29, importan pesetas 78'25, sacos cemento 20, importan pesetas 30'00, cargas losas 2, importan pesetas 12'00, cargas piedra 8, importan pesetas 16'00, expuertas 4, importan pesetas 4'00.

Limpieza pública; Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Regar calles: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 24'00.

Por construir una cisterna en la escuela de niñas de Biniraitx: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 60'00, Peones (jornales) 12, importan ptas. 28.

Semana del 20 al 25.—Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime; Oficiales (jornales) 23, importan pesetas 84'25, Peones (jornales) 36 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 113'50 carretadas piedra 30, importan pesetas 60'00, carretadas losas 9, importan pesetas 36, sacos cemento 45, importan pesetas 67'50, expuertas 102, importan pesetas 37'00, metros zanja 102, importan pesetas 408.

Por regar calles: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 13'02.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Por construir una cisterna en la escuela de niñas de Biniraitx, Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 55'00, hilo y cuerda, importan pesetas 1'50.

Semana del 26 al 30.—Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 18, importan pesetas 85'41, carretadas piedra 9, importan pesetas 14'00, carretadas losas 5, importan pesetas 20'00, sacos cemento 37, importan pesetas 55'50, expuertas 28, importan pesetas 11'75.

Regar calles, Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 17'15.

Por la conservación del piso de los caminos vecinales de la Figuera y Argiles, Metros piedra triturada 19, importan pesetas 28'50.

Por la conservación del piso de varias calles, Metros piedra triturada, importan pesetas 22'50.

Por engrasar los carros del Ayuntamiento, litros aceite 2, importan pesetas 4, kilos jabón 1, importan ptas. 2.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí, Guillermo Cifre; Piedras, Juan Vicens, Juan Mateu, Amador Coll; Losas, Lorenzo Riera, Juan Bover; Expuertas, Vicen e Bauzá, José Arbona, Juan Queiglas; Cal, Barbara Cabot; Zanja, Francisco Santos, Arnaldo Pons; Hilo, Pedro Llompart; Cuerda, Pedro Llompart; Piedra triturada, Bonifacio García, Bartolomé Mora, José Boter; Aceite, Antonio Frau; Jabón, Antonio Frau.

Sóller 25 de Octubre de 1921.—El Alcalde, P. Carrasfer.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Octubre del año 1921.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas	Pesetas
<i>Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</i>				
Estas obras consisten en la reparación de un terrado.				
Maestro.	Jornal	3'20	7'50	24'00
Oficial albañil.	Idem	15'50	6'25	96'87
Peón idem.	Idem	16'50	5'25	86'62
Idem idem.	Idem	5'00	5'00	25'00
Cemento del país.	Quintal métrico	12'80	3'44	44'08
Yeso común.	Hectólitro	3'10	3'15	9'76
Cal apagada.	Idem	3'60	2'00	7'20
Arena de la Riera.	Metro cúbico	1'00	8'00	8'00
Idem de mar.	Idem	0'500	6'00	3'00
Escobillas.	Una	4'00	0'15	0'60
Cacharros.	Uno	1'00	0'70	0'70
Expuertas.	Una	2'00	1'00	2'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	2'000	2'20	4'40
Transporte de carro.	Uno	3'00	2'50	7'50
3 p $\frac{3}{8}$ por accidentes del trabajo sobre 232'49 pesetas.				6'97
Suma.				326'65

Manicomio de Jesús

Estas obras consisten en pequeñas reparaciones.

Maestro.	Jornal	0'60	7'50	4'50
Oficial albañil.	Idem	3'00	6'25	18'75
Peón idem.	Idem	3'00	5'25	15'75
Cemento del país.	Quintal métrico	1'28	3'44	4'40
Yeso común.	Hectólitro	0'62	3'15	1'95
3 p $\frac{3}{8}$ por accidentes del trabajo sobre 39'00 pesetas.				1'17
Suma.				46'52

Hospital

Estas obras consisten en reparar varios retretes.

Maestro.	Jornal	1'20	7'50	9'00
Oficial albañil.	Idem	6'00	6'25	37'50
Peón idem.	Idem	6'00	5'00	30'00
Yeso común.	Hectólitro	1'86	3'15	5'86
Cemento Portland.	Kilogramo	10'00	0'16	1'60
Mortero de cal.	Hectólitro	1'20	1'80	2'16
Tejas grandes.	El ciento	1'00	15'00	15'00
3 p $\frac{3}{8}$ por accidentes del trabajo sobre 76'50 pesetas.				2'29
Suma.				103'41
Total.				476'58

Palma 5 de Noviembre de 1921.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 5 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, José Sampol.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2441

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ciudadela.

Hago saber: Que los individuos a quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Diego Casasnovas Oliver. Vice-Presidente: D. Juan Benejam Vives.

Suplente: D. Juan Torres Petrus. Vocal: D. Pablo J. Triay Gofalons.

Suplente: D. Gabriel Saura Revel. Vocal: D. Juan Saura Revel.

Suplente: D. Lorenzo de Salort Martorell. Vocal: D. Juan Simó Olivar.

Suplente: D. Gabriel de Olivar Olives. Vocal: D. Miguel Bonet Sancho. Suplente: D. Nicolás Pascual Mascaró.

Vocal: D. Pedro Anglada Boned. Suplente: D. Bartolomé Carlés Vives. Secretario: D. Pedro Tremol Carrió.

Y en cumplimiento del art.º 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y a fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Ciudadela de Menorca a 1.º de Octubre de 1921.—El Presidente, José Seguí—P. S. M.—El Secretario, Juan Melis.

Núm. 2438

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas desde hace más de treinta años que han

sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en sesión de seis de Octubre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a fin de que los interesados o sus herederos puedan reclamar ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

- 5991. Delito de contrabando, procesado Juan Ribot.
5992. Delito de idem, procesado Jerónimo Llaneras.
5993. Delito de idem, procesado Rafael Orell Vidal.
5994. Delito de idem, procesados Catalina Ventayol y Pedro Ferrer.
5995. Delito de idem, procesados Bartolomé Nadal y Catalina Estarás.
5996. Delito de idem, procesado Juan Bover Lladó.
5997. Delito de allanamiento morada, procesado Juan Ripoll.
5998. Delito de hurto, procesados Ramón Cunill y María Morey.
5999. Delito de robo, procesado José Enseñat, perjudicado Antonio Enseñat.
6000. Delito de hurto, procesado Juan Fullana.
6001. Delito de hurtos, procesados Antonio Bordoy, María y Juan Mayol Antonio Ripoll.
6002. Delito de uso de una ganzua, procesado Marcos Vidal y Vidal.
6003. Delito de hurto, procesado Jaime Juan Lladó y Pujol (a) Roig.
6004. Delito de hurto, procesado Pedro Juan (a) Robinson.
6005. Delito de robo, procesado Vicente Zanahuja.
6006. Delito de hurto, procesadas Magdalena Palmer e Isabel Morey.
6007. Delito de robo, procesada María Vch.
6008. Delito de sospecha de hurto, procesados Luis Expósito y Juan Fullana.
6009. Delito de lesiones, perjudicada Rosa Aguiló.
6010. Delito de estupro, procesado Miguel Rullán, perjudicada Ana Bestard.
6011. Delito de hurto, procesada Ana y Catalina Castañer.
6012. Delito de injurias, procesada Catalina Bordoy, perjudicada Coloma Fernández.
6013. Delito de hurto, perjudicado Son Pou.
6014. Delito de idem, perjudicado Francisco Vallespir.
6015. Delito de idem, perjudicada Ana M. Mas.
6016. Delito de daños, perjudicado Antonio Terrasa.
6017. Delito de incendio, perjudicado Puig d'en Trobat.
6018. Delito de hurtos, procesada Antonia Morro Vidal.
6019. Delito de hurto, procesado Vicente Rosselló.
6020. Delito de daños, perjudicado Son Dureta.
6021. Delito de hurto, perjudicado Timoteo Berard.
6022. Delito de lesiones, perjudicado Miguel Llompard.
6023. Delito de lesiones, perjudicado Miguel Reineá.
6024. Delito de lesiones, perjudicado Bernardo Terrassa.
6025. Delito de tentativa hurto, procesado, Lorenzo Sureda.
6026. Delito de presunto robo, procesada Catalina Salvá.
6027. Delito de hurto, perjudicado, Juan Mulet.
6028. Delito de infracción condena, perjudicado Luis Torres.
6029. Delito de lesiones.
6030. Delito de hurto, perjudicado Jaime Ramis.
6031. Delito de lesiones, procesado Martín Oliver.
6032. Delito de violación, procesada Coloma Quetglas (a) Calderona, perjudicada Coloma Borrás.
6033. Delito de insultos, procesado Pedro Juan Llobera.
6034. Delito de hurto, procesados Tomasa Serra y Miguel Torres.

- 6037. Delito de lesiones, procesado Gabriel Clar.
6038. Delito de idem, perjudicado Antonio Basilio.
6039. Delito de estafas, procesada María Mora Casanovas.
6040. Delito de tentativa hurto, procesado Antonio Prats.
6041. Delito de lesiones, perjudicada Ana María Roca.
6042. Delito de idem, procesado Juan Guiscafré.
6043. Delito de infracción condena, procesado Vicente Soler.
6044. Delito de falso testimonio, procesados Rafael, Miguel y Tomas Orell, Mateo y Damían Rigo, Bartolomé Moll, Jaime Vidal, Antonio, Rafael y Jaime Vicens Mateo Escalas, José Serra y Francisco Alcón.
6045. Delito de lesiones, procesados Baldomero Casas y Gabriel Gabarro, perjudicados Mariano Fuster y Gerónimo Pons.
6046. Delito de muerte, perjudicado Bartolomé Rebassa.
6047. Delito de robo, perjudicado Juan Amengual.
6048. Delito de hurto, procesado Miguel Nadal Ferrer.
6049. Delito de idem, procesados Vicente Soler y Jaime Company.
6050. Delito tentativa robo, procesados José Verdura y José Clapés.
6051. Delito de hurto, perjudicado Pontiró.
6052. Delito de idem, procesado Lorenzo Juan.
6053. Delito de abusos deshonestos, procesado Juan Puigserver.
6054. Delito de lesiones, procesados Pedro y María Salas.
Palma 10 de Noviembre de 1921.— Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Sanjuan.

Núm. 2449

OEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 15 del actual dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de Juan Oliver Gayá, instados por María Oliver Artigues, cito a Micaela Oliver Artigues, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días comparezca en dicho juicio; y la aprecio de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Manacor veintuno Noviembre de mil novecientos veintuno.— El Secretario Judicial de 1.ª instancia, Fernando Gil.

Núm. 2455

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en la pieza de prueba de la parte actora en juicio de mayor cuantía promovido por D.ª María Nadal y otros contra Mateo Vefny Gomila, vecino de Manacor y cuyo paradero actual se ignora, sobre rendición de cuentas, cito, por tercera y última vez, al expresado Mateo Vefny Gomila, para que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado de primera instancia con objeto de absolver bajo juramento indeliberante, las posiciones que formuló la representación de los demandantes y que oportunamente fueron declaradas pertinentes; y le aprecio de que sino comparece se le tendrá confeso en tales posiciones y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Manacor veintuno de Noviembre de mil novecientos veintuno.— El Secretario Judicial de 1.ª instancia, Fernando Gil.

Núm. 2440

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad. Por el presente edicto se cita a Don Guillermo Biblioni y Batte y por su fallecimiento o sus herederos sucesores o causahabientes, de ignorado paradero a fin de que en el término de tercero día otorguen la escritura de traspaso a favor de D.ª Jerónima Vidal y Martorell de una porción de tierra de extensión

de dos cuarteradas llamada Son Matet término municipal de la villa de Sanelles, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio si no lo efectuare, pues así queda acordado en los autos instados por D. Bernardo Gomila en representación de la memorada Sra. Vidal contra los referidos demandados. Habiéndose acordado igualmente que actuará de Notario autorizante de la mencionada escritura de traspaso D. Mateo Jaume si no se opone la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma en cumplimiento de lo acordado en su auto de esta fecha.

Palma diez y siete de Noviembre de 1921. Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 2452

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harinas de 1.ª; harina de todo pan; cebada; paja corta para pienso; leña para hornos; sal en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, jabón, leña de tronco, carbón vegetal; carbón de cok, carbón mineral, paja larga para relleno y sosa, en Acuartelamiento.

Hago saber: a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 54 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 19 del actual al 4 del mes de Diciembre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales en provincias, siendo de 637'25 ptas. el total, y las siguientes, o cada uno de ellos por separado: 300 pesetas por el carbón vegetal; 67'50 pesetas por la paja larga; 120 ptas. por la leña de tronco; 36 pesetas por jabón; 0'75 pesetas por el aceite; 3 pesetas por la sosa; 60 pesetas por el petróleo y 50 pesetas por el carbón mineral. El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa de ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. num. 128) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 19 de Noviembre de 1921.— El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

Don... domiciliado en... y con residencia en la calle de... n.º... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia fecha... de... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha de... de... (o el pasaporte de extrangeria en su caso), o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño; y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del pederdante, o el título de la razón social.

Núm. 2451

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día 1.º de Diciembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 18 de Noviembre de 1921.— El Comandante primer Jefe accidental, Rodolfo Tolmo.

Núm. 2256

CONTRIBUCION URBANA

2.º trimestre de 1921-22

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma del que es arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Septiembre de 1921 he dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Names and Pesetas. Includes Federico Alabern Janer (3'40), Antonio Alemañy Barceló (1'54), José Alemañy Palmer (7'12), Jeronimo Amengual (4'94), Antonio Arrom Riutord (11'80), Juana M.ª Bauzá (3'46), Juan Ballester (6'16), P. Juan Bauzá (8'08), Buenaventura Antonio Rayó (38'47), Susana Bauzá (10'26), Catalina Barceló Company (1'93), Salvador Beltrán (2'44), Francisca Bosch Amengual (41'63), Vicente Beltrán Mas (9'49), Gaspar Bestard (2'50), Antonia Bisquerria (6'54).

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
José Bisquerra Garcia.	4'81	Onofre Terrasa.	14'62	Pedro Juan Vallespir.	5'77	José Umbert Canals.	2'95
Juan Boch Enseñat.	3'14	Vicente Terrasa Barceló.	17'31	<i>Semestres,</i>		Andrés Coll.	2'83
José Bonnin Pomar.	5'77	Lorenzo Tous Homar.	4'36	Gabriel Arbona Costa.	2'44	Antonio Juan Vich.	2'70
Catalina Bordoy Deyá.	1'93	Jaime Tomás.	6'29	Antelmo Alemany.	1'93	Juan Vich Llinás.	2'70
Francisco Brusotto Pizá.	32'89	Juana Triay Quetglas.	5'77	José Alberti Palmer.	2'95	Maria Ana Vich.	2'31
Francisco Buades Mir.	18'27	Jaime Triay.	14'62	Francisca Bauzá Orell.	2'57	Juan Vives Roca.	2'95
Martina Buades.	3'91	Antonio Umbert Vila.	59'50	Margarita Ballester Capó.	2'18	José Riera.	2'57
Gabriel Buades.	6'92	Barbara Vallori Mut.	29'31	Jaime Cunill Camps.	2'90	Miguel Roig Paig.	1'93
Antonia Cañellas Comas.	5'51	Baltasar Valenti.	75'34	Magdalena Duran.	2'31	Gabriel Sastre.	1'93
Maria Caldés Ferragut.	25'20	Maria C. Villalonga.	12'83	M. Margarita Estrades.	1'93	Miguel Salvá Salvá.	1'93
Felxo Cazador.	10'90	Micaela Vives Velly.	2'44	Antonia Fiol Carbonell.	5'57	Juan Balaguer.	1'93
Catalina Comas Sastre.	3'85	Margarita Vicens.	34'24	Rafael Guasp.	2'31	Gaspar Bonet.	1'67
Juana M. Coll.	4'04	Cristobal Vidal Llobera.	4'56	M. Francisca Mari.	2'18	Pedro José Salamanca.	1'67
S. Felipe Neri.	2'81	Pablo Vilella Pol.	3'46	Ana Moll Flexas.	1'54	Pedro Terrasa Pons.	1'67
Antonia Comas Rigo.	1'61	Religiosas Santa Magdalena.	2'44	Catalina Moll Flexas.	2'18	Matias Pujol Bordoy.	1'67
Margarita Coll Amengual.	9'62	La misma.	50'27	Tereza Mut Palou.	2'44	Margarita Sampol Terrades.	1'67
Maria Duran Amengual.	7'50	Gabriel Agulló.	3'46	Francisca Nadal.	2'83	<i>Anuales</i>	
Catalina Duran Amengual.	5'77	Jaime Alorda Parelló.	1'74	Margarita Noguera Llompert.	2'57	Antonio Amengual Cortés.	2'32
M.ª Francisca Engroñat.	1'93	Francisca Amengual.	2'89	Jaime Oliver Bonet.	2'18	Gabriel Bauzá.	1'54
Francisco Estades.	8'66	Bartolomé Amengual.	1'93	Paula Pastor Cabrer.	1'54	Catalina Flexas Roca.	2'57
Gabriel Ferrer Llobera.	1'97	Francisca Amengual.	1'93	Francisco Pascual.	1'93	Juan Massot.	1'29
Maria Ferrer Vidal.	3'46	Juan Arbona Pou.	3'40	Margarita Pizá Palerm.	2'57	Martin Rebasa.	1'80
Francisco Felani Jofre.	4'62	Antonio Barceló Tomás.	3'85	Bartolomé Rosselló.	2'95	Coloma Antich Company.	2'05
Jaime Felani.	2'50	Pablo Batte Tomás.	2'89	Onofre M. Segura.	2'57	Maria Alemany Oliver.	2'05
M.ª Fiol Miró.	16'10	Simon Barceló.	3'40	Miguel Tugores.	2'95	Francisca Amengual Salvá.	1'80
Magdalena Flexas.	1'74	Francisco Bennasar.	2'57	Margarita Vidal Vicens.	1'79	Antonio Barceló Sampol.	2'32
Luis Font Martorell.	15'20	Margarita Bennasar Muntaner.	1'93	Magdalena Ignacia Terrades.	2'95	Juan Balaguer.	2'05
M.ª Forteza Pomar.	3'34	Juan Catañy Moll.	4'81	Magdalena Amengual Estela.	1'93	Miguel Balaguer.	2'05
Juan Gelabert Rosselló.	8'53	Josefa Capllonch.	2'31	Francisco Avelá Roca.	1'93	Mateo Bennasar.	2'05
Sebastián Gil Vives.	1'93	Jaime Caimari Seguí.	1'93	Juan Ballester Juan.	1'54	Bernardino Cabrer Peris.	0'72
Juana A. Gilet.	4'81	Bernardo Calafat.	2'89	Eleonor Bauzá Tomás.	1'93	Antonio Cantalops.	0'78
José Guasp Más.	2'89	Catalina Cardell Bosch.	2'89	Maria Bimelis Roig.	2'57	M.ª Cardell Clar.	1'29
Francisco Ferrer Florit.	2'70	Mateo Campomar.	3'21	Antonio Bujosa Esteva.	2'44	Juan Cantalops Juan.	2'05
Juan Jaime Pilar.	3'46	Jaime Rotger.	1'93	Ramon Cabrer Clar.	2'31	Herda de Tomas Colomar.	2'32
Antonio Julián Mesquida.	3'98	El mismo.	2'31	Antonio Calafat Oliver.	2'70	Paula Cruellas.	2'32
Pedro Lupo.	6'74	Miguel Cañellas Pou.	6'03	Mateo Cañellas.	2'95	Antonia Florit Capó.	2'32
Guillermo Llofriu.	12'70	José Camps Tortella.	6'42	Amador Calafat.	1'93	Miguel Frau Verdera.	2'57
Esperanza Martorell.	17'83	Francisco Castellet.	3'59	Guillermo Colombas Lladrés.	1'93	Isabel M. Garau.	2'57
Rafael Massot.	2'05	Juana A. Cirerols.	2'70	Miguel Coll Garcias.	1'93	Gabriel Gelabert.	1'29
Antonio Martín Cabot.	6'42	Corazon de Jesús.	240'46	Antonio Estarás Castelló.	2'57	Maria Lladó Cañellas.	0'78
Francisco Martínez.	7'58	Bernardo Espases.	15'01	Domingo Ferrá.	2'18	Antonia A. Mas.	2'32
Maria Martorell Bonet.	3'02	Juan Estelrich Grimalt.	3'02	Francisco Frau Vaquer.	2'57	Pedro Morey Gazá.	1'02
Antonio Martín Bernad.	50'08	Guillermo Fiol Trobat.	3'66	Francisco Suan Calafat.	2'57	Juan Monserrat.	1'29
Bartolomé Martí.	3'85	Pedro Juan Frau.	5'02	Jeronima Garcias.	1'93	Damian Monserrat.	2'32
Maria Mir Cáceres.	57'71	Margarita Frau Ramis.	5'77	Jaime Gomila Salvá.	2'70	Esperanza Mulet.	1'54
Maria Mir Oliver.	11'80	Onofre Garau Borrás.	1'54	Serafina Bautista.	2'44	Juan Muntaner.	1'54
Praxedes Mora Riera.	5'77	Jaime Gibert Pons.	2'89	José Juan Pou.	1'93	Catalina Pericás Verdera.	2'32
Francisco Morey Palmer.	1'93	José Gilet Homs.	5'07	Antonio Llinás Abraham.	2'57	Vicente Peiró Camps.	2'32
Jaime Moragues.	4'81	Rafael Jaime Juan.	2'89	Bartolomé Más Rosselló.	2'95	Onofre Planas Massot.	1'54
Catalina Moll.	3'40	Rafael Jaime Alemany.	2'89	Francisco Matas.	1'93	Miguel Pou Mulet.	2'05
Isabel Morey Torres.	2'89	Juan Jaime Mut.	3'14	Pedro Marroig Colom.	1'93	Antonio Rigo Tugores.	2'32
Margarita Morro Esteva.	7'50	Juan Juan Mulet.	1'74	Vicente Martínez.	2'95	Francisca A. Ribas.	2'32
Juan Muntaner.	4'56	Meichor Lladrés Arbos.	1'61	Juana A. Mateu.	2'44	Antonio Ribas.	2'57
Francisco Nicolau.	7'70	Antonio Mas Más.	1'61	Antonio Matas Jaime.	2'95	Geronimo Roca Bosch.	2'32
Juan Oliver Ripoll.	2'95	Francisco Martorell.	2'89	Micaela Mesquida.	2'31	Nofre Luis Segura.	2'05
Bernardo Oliver Oliver.	7'57	Rafael Medina Bru.	3'66	Francisca Mir Cladera.	2'95	Margarita Serra Frau.	2'05
Ana Oliver Ripoll.	11'03	Praxedes Monserrat.	2'31	Antonia Morey Frau.	2'95	Miguel Serra Serra.	2'05
Maria Oliver Garcia.	20'07	Sebastián Muntaner.	6'92	Antonia Moll Barceló.	1'54	Mateo Terrasa.	2'05
Ana Oliver Bonet.	2'70	Francisca Nadal Cañellas.	1'61	M. Monserrat Rigo.	1'93	Juan Vallespir Oliver.	0'52
Maria Oliver Palmer.	5'01	Mateo Oliver Carrió.	1'61	Jaime Monserrat.	2'57	Rafaela Vernier.	2'32
Miguel Pascual.	7'50	Bartolomé Oliver Palmer.	3'59	Catalina Morey Rigo.	1'54	Salvador Bosch.	1'29
Francisca Palmer Mulet.	2'44	Gaspar Palmer Morro.	1'61	Vicente Moya Gil.	2'31	Pedro José Juan.	2'05
Antonio Palmer Roig.	7'82	Francisco Pascual Alemany.	11'09	Juan Muntaner Porcel.	2'83	Juana Juan Mas.	1'80
Juan Perelló.	2'31	M.ª Pascual Mayol.	4'62	Francisco Mulet Reines.	2'95	J. Ana Torrens Ferretjans.	0'78
Roca Pericás.	5'84	Juan Pericás Moyá.	2'44	Rafael Nadal.	2'57	Lorenzo Garcias.	2'57
José Perez Ros.	9'75	Antonio Planas Marques.	2'57	Cristobal M.ª	2'95	Catalina Vidad.	2'05
Raimundo Pifa.	9'24	Damiana Pou Triay.	3'79	Maria Angeles Nebot.	2'95	Juan Vidad Tomas.	0'52
Francisco Porcel Palmer.	5'77	Margarita Pons Tous.	5'20	Juan Oliver Rosselló.	2'95	Magdalena Agulló.	2'57
Gabriel Pomar.	28'66	Bartolomé Pou Julia.	1'67	Juan Oliver Rosselló.	2'31	Catalina Cabrer Sabater.	2'34
Juana A. Pons.	11'93	Enrique Pons.	8'72	Leonor Oliver Ripoll.	1'93	Jaime Calafat Terrades.	2'57
Ramon Pons Font.	5'01	Magdalena Ripoll Moll.	1'93	Bartolomé Pascual Estarellas.	1'54	Geronimo Castelló.	2'57
Nicolas Pol.	7'25	Bernardo Rigo Rubi.	1'93	Gabriel Paniza.	1'54	Antonio Castelló Roca.	2'32
Josefa Pol Miralles.	9'24	Magin Roig Tomas.	5'71	Francisca Planas Mas.	2'83	Gabriel Colombas.	1'29
Bartolomé Porcel.	2'44	Bartolomé Perelló.	1'92	Miguel Pou Amengual.	1'93	Margarita Colombas.	1'29
Juana Pou Gia.	34'05	José Roca Cunill.	2'18	Maria Josefa Pomar.	1'67	Margarita Cunill.	2'05
Antonia Pujol Coll.	5'77	Antonio Roca.	6'35	Juan Ramis Rayó.	2'95	Sebastian Lladrés.	2'57
Gregorio Pujol.	3'46	Francisco Ruiz Sabater.	2'76	Pedro Reyes.	2'95	Jaime Más Sampol.	2'57
Gabriel Pujades.	15'90	Juana Rubert.	1'54	José Riutord Tomás.	1'93	Juana A. Miró.	2'57
Antonia Pujol Garcias.	4'62	Antelmo Salvá.	1'61	Antonio Riutord.	2'95	Catalina Sabater Vaquer.	2'57
J.ª Ana Quintana.	4'10	Catalina Sabater.	2'89	Magdalena Serra Vidal.	2'95	Nadal Salamanca Lladrés.	2'57
Miguel Bauzá.	8'66	Lorenzo Sastre Vidal.	1'61	Magdalena Roca Mas.	2'57	Francisco Aguiló Mari.	2'05
Maria Teresa Ramis.	6'55	M.ª Sampol Torres.	3'66	Antonio A. Roca.	2'95	P. José Bauzá.	1'54
Miguel Ramon.	22'25	Juana A. Salamanca.	11'16	Josefina Robledo.	2'95	Juana A. Antonia Gelabert.	2'57
Juan Ramonell.	113'24	José M.ª Seguí.	2'92	Antonio Roca Mestre.	2'31	Francisca Rosselló Gil.	2'84
Gabriela Riutord.	3'46	Rosa Serra Figuerola.	1'74	Bernardo Roca Seguí.	2'83	Así pues, en cumplimiento de lo pre-	
Jaime Ripoll.	4'36	Sociedad Balaguer y C.ª	3'72	Gabriel Sastre.	2'57	ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del	
Juana Roca Esteva.	1'74	Jorge Juan Morey.	1'92	Juan Sastre.	2'31	artículo 142 de la Instrucción de 26 de	
Antonio Salom Palou.	2'44	Pedro Sureda Nicolau.	3'40	Maria Sabater Estarás.	1'67	Abril de 1900, se publica y fija el pre-	
Margarita Sastre Muntaner.	3'21	Jaime Terraza Servera.	1'74	José Seguí Flores.	2'44	sente Edicto en los puntos de costum-	
Miguel Salom.	4'24	Antonio Tomás A. cina.	1'92	Antonia A. Servera.	1'93	bre, firmando el Sr. Alcalde el duplica-	
Antonio Sastre Pons.	15'20	Gabriel Tugores Matas.	2'05	Maria Simó.	2'95	do de las cédulas de notificación con dos	
Juana Salas.	15'97	El mismo.	3'98	Gabriel Simó Enseñat.	2'31	testigos designados por el mismo para	
Catalina Sastre Quetglas.	10'39	Catalina Vallespir.	2'31	Jaime Terrades.	2'57	que surtan los oportunos efectos.	
Antonia Sbert Canals.	2'89	Francisca M.ª Vidal.	5'77	Sebastian Tomás Mateu.	1'93	Palma 17 de Octubre de 1921.- El	
Andrés Serra Mari.	2'89	Pedro José Vich.	3'85	Esperanza Tocho.	2'95	Recaudador Ejecutivo, Jaime Ignacio	
Maria Serra Lluçate.	2'89	Sebastian Vidal.	7'18	Juan Troncoso Ribas.	2'95	Salom.- V.ª B.ª - El Arrendatario, Bar-	
Mercedes Segura Miró.	3'27	Antonio Oliver Martorell.	10'77			tolomé Mir.	
Francisco M. Simó.	2'95	Baltasar Isern Fiol.	5'77				
Juan Suau.	17'83	Andrés Barceló Barceló.	38'47				
M.ª Josefa Taronji.	90'60	Miguel Costa C. fre.	51'04				
Francisco M. Taronji.	4'42	Teresa Oliver Garcia.	2'89				
Jeronima Terrasa.	1'93	Coloma Nadal.	4'75				